

breve y segura de los reos que hayan de remitirse á dis-  
posición del Juez del partido, Gaudales y otros efectos,  
no podra efectuarse sin un convicto riesgo y exorbitan-  
tes costos: la correspondencia con las Autoridades, dirigida  
por el Juez del partido se padecerá un atraso notable con  
persuicio consuido del servicio nacional, y del interio general  
de este vecindario, así es por demás, que el manifiesto que  
dijo el Gobierno de los gloriosos acontecimientos de Madrid en  
los días cinco y seis de Febrero proximo, se recibió contan-  
to atraso, que sindicar fue esta Villa la ultima de la Pro-  
vincia que se instruyó de su contenido: esta corporación  
no pretende distraer la atención de V.E. refiriendo hechos que  
unprueben lo expuesto, y señalla intimamente conven-  
cional de que probando como V.E. prevee los apuntados per-  
suicios y otros que nose ocultan á su ilustracion y cono-  
cido celo, procurará en uso de sus atribuciones, remover cu-  
antos obstaculos se opongan ala felicidad dela Provincia:  
por todo lo cual = A.V.E. suplica se sirva con su informe  
si lo creyere oportuno, hacer presente esta exposicion al  
Soberano Congreso, abo fines indicados. Dijo que a V.E. m. d.  
Bullas 26 de Mayo del 82 = Juan Manilla Almeida =  
Juan de Carrasco = Mateo Garcia = Juan Garcia Bonillo =  
Mateo Fernández = Juan Peñar López = José Sanchez  
Valera = Juan Pedro Oregón Fernández Ruiz —

E / 6 // 6 /

LXXXV. Soc. Político y Diputacion Provincial = El Ayunta-  
miento Constitucional de la Villa de Bullas a V.E. con el

